

INTERLOCUTORIO N° **655**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga Valle, once (11) de noviembre del año dos mil veinte (2020).

Subsanados los defectos anotados en el auto que antecede dentro de este proceso Verbal Sumario de Exoneración de Cuota Alimentaria presentada a través de apoderado judicial por el señor RICARDO HERNANDEZ CUELLAR en contra del joven SANTIAGO HERNANDEZ CIFUENTES; considera el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 390 del C. General del Proceso; motivo por el cual habrá que admitirse y hacerse los ordenamientos del caso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) *ADMITIR* la presente demanda para proceso Verbal Sumario de Exoneración de Cuota Alimentaria presentada a través de apoderado judicial por el señor RICARDO HERNANDEZ CUELLAR en contra del joven SANTIAGO HERNANDEZ CIFUENTES.

2º) *NOTIFICAR* este auto al demandado SANTIAGO HERNANDEZ CIFUENTES, y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma, hágasele entrega de copias de la demanda y sus anexos con tal fin.

3º) *RECONOCER* personería amplia y suficiente a la abogada JULIANA SUAREZ ARANGO, identificada con número de cédula 24.336.633 de Manizales-Caldas y T.P. 169.435 del C.S.J., como apoderada judicial del señor RICARDO HERNANDEZ CUELLAR en la forma y términos del memorial poder presentado con la demanda.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

Firmado Por:
HUGO NARANJO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002
BUGA



TOBON
PROMISCUO DE FAMILIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed6f65e3314fbada8dd23538acdc8e85d2c26e0bf2040c718cff4333c739d185**
Documento generado en 11/11/2020 01:36:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>